

 	Compendio de Procesos Integrales		Rev.: 01
	Dirección General		
	Políticas Institucionales.		Hoja: 1 de 3

DENOMINACIÓN DE LA POLÍTICA

-- MAY 2018

Lineamientos normativos para regular el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC's) durante la atención médica.

1.-PROPÓSITO

1.1 Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC's) en las últimas décadas, se han convertido en motor de cambio y de desarrollo social y económico. Su uso se encuentra cada vez más extendido a lo largo del mundo, aunque su grado de penetración y velocidad de avance presenta un alto nivel de heterogeneidad.

1.2 El sector salud, en particular, es clave para enfrentar estos desafíos. En este escenario, las TIC's están llamadas a contribuir a la solución del dilema y no podrán estar ausentes de las políticas de salud.

1.3 El Hospital Infantil de México Federico Gómez enfrenta este desafío en la formulación de políticas y estrategias, en las cuales no pueden estar ausentes decisiones relativas a la Incorporación de dichas tecnologías.

1.4 Por tanto, colocándose a la vanguardia en este sentido, se establecen los lineamientos para que en el Proceso de Atención Médica, el HIMFG norme el uso de las TIC's durante la atención médica ofrecida por los profesionales de la salud dentro del Instituto.

2.-ALCANCE

2.1 A nivel interno, el procedimiento será aplicable a todas las áreas de Hospitalización, Consulta Externa y Urgencias del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

2.2 A nivel externo, el procedimiento será aplicable a los organismos públicos y privados de atención médica pediátrica.

	Compendio de Procesos Integrales			Rev.: 01
	Dirección General			
	Políticas Institucionales.			Hoja: 2 de 3

-- MAY 2018

3.-POLITICAS DE OPERACIÓN

3.1 Todo profesional de la salud, que tenga contacto directo con el paciente y con su cuidador primario, tiene estrictamente prohibido utilizar cualquier TIC's (teléfonos móviles, tabletas, laptops, teléfono fijo, dispositivos MP3, radio comunicador, radio localizador, radio, televisión, cámara fotográfica, cámara de video, etc.), al momento de encontrarse frente al paciente o su cuidador primario, durante el proceso de realizar cualquier actividad de diagnóstico, tratamiento, o apoyo en la atención médica integral del mismo, con excepción del numeral 4.2.

3.2 Los médicos adscritos y residentes de urgencias, consulta externa de especialidad u hospitalización podrán hacer uso de las TIC's (teléfonos móviles, tabletas, laptops, teléfono fijo, dispositivos MP3, radio comunicador, radio localizador, radio, televisión, cámara fotográfica, cámara de video, etc.) cuando se encuentren en compañía del cuidador primario o tutor del paciente, únicamente para solicitar apoyo, otra opinión médica o consultar bibliografía relacionada con el padecimiento que presenta el paciente, a fin de proporcionar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento para su estabilización, rehabilitación o restablecimiento.

3.3 Cuando el cuidador primario del paciente esté en presencia del médico tratante o residente de especialidad o subespecialidad y se requiera del uso de las TIC's, se le indicará al mismo que es relacionado con el padecimiento del paciente.

3.4 Dentro del proceso de atención médica, todo profesional de la salud, tendrá la obligación, en caso de hacer uso de las TIC's, así como, de aquellos medios de uso diario (teléfono Institucional fijo o celular) de hacerlo de manera discreta y con la debida precaución frente al paciente.

3.5 Queda prohibido el uso de las TIC's para difundir información diagnóstica y de tratamiento, imágenes o cualquier asunto relacionado con el paciente y su proceso de atención médica por parte de los médicos adscritos, residentes de especialidad o subespecialidad y profesionales de la salud.

3.6 El incumplimiento a lo dispuesto en la presente política dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, en los términos que establezca la Ley Federal de Responsabilidades

	Compendio de Procesos Integrales		Rev.: 01
	Dirección General		
	Políticas Institucionales. -- MAY 2019		Hoja: 3 de 3

Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.- GLOSARIO

4.1 Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's): son aquellas herramientas computacionales e Informáticas que procesan, almacenan, sintetizan, reproducen, recuperan y presentan Información.

4.2 Las TIC's agrupan un conjunto de sistemas y equipos necesarios para administrar la información, y especialmente los ordenadores sean fijos o móviles y los programas necesarios para ello.